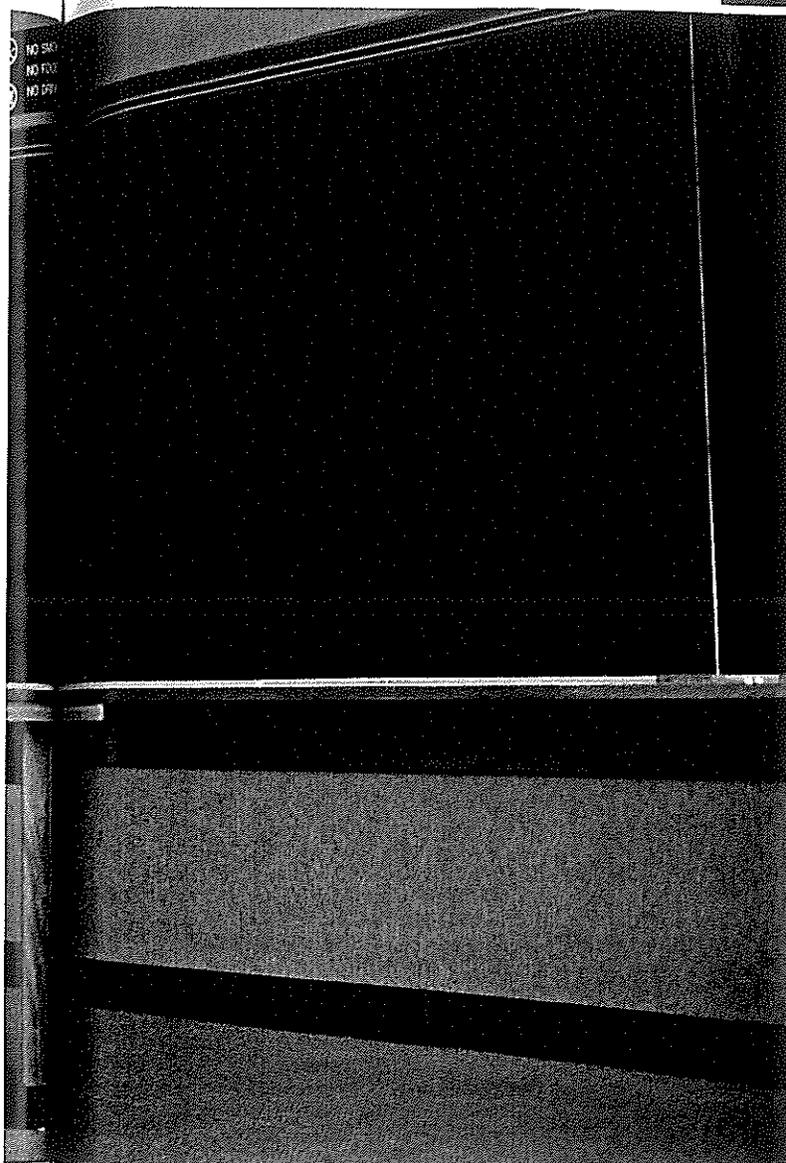




El “sello” de la acreditación en las escuelas de Derecho

Aunque desde sus inicios el sistema ha recibido fuertes críticas, la mayoría de los decanos concuerda en que es una oportunidad para la autoevaluación. En cifras: 29 universidades tienen certificado el pregrado y seis cuentan con algún programa de posgrado bajo este estándar.



EL MERCURIO

Pierina Cavalli Martínez

Universidades y carreras acreditadas por uno o siete años —con más de una combinación de por medio—, planteles de prestigio que lentamente han comenzado a unirse al proceso y otros que prefieren seguir esperando la nueva ley de Educación antes de hacerlo, cuestionamientos a la calidad de las instituciones que consiguen la certificación, unos cuantos escándalos mediáticos y más de una propuesta para mejorar el sistema.

¿De qué se trata esta evaluación? Es el reconocimiento formal de que se cumple con los criterios y estándares definidos por la Comisión Nacional de Acreditación (CNA) sobre la calidad de enseñanza que imparte una universidad o carrera en Chile. Es decir, una garantía pública. Y ¿qué sucede con Derecho? Como en nuestro país el procedimiento es voluntario, no todos poseen el “sello”; sin embargo, “ob-

servamos que cada vez es más consultada por los j y sus familias, quienes necesitan una referencia co para elegir”, aseguran desde la entidad encargada.

En términos generales, explican que más del 90% alumnos de esta carrera estudia en instituciones ac das, pero solo la mitad lo hace, además, en escuelas c tades con la misma certificación. “Esta última cifra c ser mejorada, si consideramos que para las demás c profesionales, cerca de dos tercios de los estudiante: cipan en programas acreditados”, agregan.

Según los registros de la comisión, 46 son las univer: que imparten Derecho a lo largo de todo Chile, pero sol han sometido y han pasado exitosamente esta evaluació

Las dos grandes

Desde 2007 está vigente el proceso de acreditac tual; sin embargo, los planteles emblemáticos, como universidades de Chile y Católica (UC), han sido cau para someterse a él.

Por un lado, la U. de Chile no tiene acreditada su de Derecho, aunque sí algunos programas de posgrad el doctorado. Al ser consultados por esta situación, su Davor Harasic, declinó emitir una opinión, aunque señ no se referiría al tema, “mientras no conozcamos las reg nes sobre acreditación que necesariamente deberá cont la nueva legislación sobre educación superior”.

Tras un largo período sin haber querido ser pa sistema, recién en 2016 la UC se presentó por prim a la evaluación, obteniendo la certificación por un pl siete años, el máximo posible.

EL MERCURIO



Roberto Nahum, U. de Santiago
"La universidad está acreditada, pero la facultad recién inició su labor. Hay muchos factores que por esto no podemos cumplir, como tener egresados. No se trata de no optar por la acreditación, sino que es cosa de tiempo".

EL MERCURIO



Ramiro Mendoza, U. Adolfo Ibáñez
"Existen más de 22 carreras de Derecho que se han sometido al proceso, donde algunas no han logrado sortear el mínimo. Creemos que el sistema tiene una madurez y confianza que nos motiva a emprender este desafío".

EL MERCURIO



Alan Bronfman, PUCV
"Ha sido una política de la facultad acreditar todos los programas que de ella dependen. Es una decisión que forma parte de la visión general de la universidad".

EL MERCURIO



Rafael Blanco, U. Alberto Hurtado
"La acreditación opera como un fuerte inhibidor de prácticas desleales de las instituciones académicas y de publicidad engañosa para los alumnos que se inscriben en una determinada universidad".

"En su momento, antes de que los procesos de acreditación se consolidaran en el país, la facultad decidió someterse a una revisión internacional. Así, fuimos los primeros fuera de Estados Unidos que han completado un proceso de esta naturaleza con la Association of American Law Schools (AALS). Después de esto y en la medida que el sistema se fue consolidando, el paso lógico era someterse a él", explica el decano de Derecho de este último plantel, Carlos Frontaura.

De uno a siete años

La UC de Valparaíso (PUCV) está en su segundo período de acreditación y este año comenzarán la tramitación de la tercera, ya que en 2018 la actual vence. Sobre la decisión de la escuela de someterse a esta evaluación desde hace ya varios años, Alan Bronfman asegura que en pregrado es importante contar con este instrumento, "pues nos ayuda a diagnosticar

con el debido fundamento en qué áreas y procesos tenemos que progresar de modo prioritario. Nos ayuda a construir, manejar y medir todas las variables relevantes del proceso formativo. Además, constituye una certificación externa e imparcial del nivel en que desarrollamos nuestra labor".

Un ejemplo desde la otra vereda es el de la U. Autónoma de Chile, donde Derecho inició su experiencia en el sistema de acreditación recién el año pasado. Al respecto, su decano, José Francisco García, asegura que "se trató de un proceso rico en análisis, evaluación y examen crítico de los aspectos esenciales de la carrera. Creemos que tendrá un impacto positivo en las oportunidades laborales y en la formación de postgrado de nuestros licenciados".

La acreditación de pregrado se puede obtener como máximo por siete años. La primera vez que la PUCV la consiguió fue por ese tiempo; sin embargo, la vigente fue

Alejandro Romero, U. de los Andes

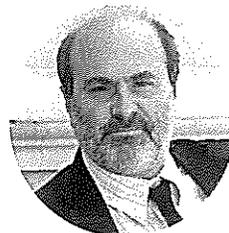
"Resulta razonable someterse al escrutinio de terceros expertos, en cuanto actúan de manera profesional y de buena fe. Que nos evalúen nuestros pares es algo deseable, pues ayuda a mejorar".



EL MERCURIO

Carlos Frontaura, UC

"Lo importante es mirar la acreditación como una oportunidad de reflexionar sobre nuestro quehacer y la forma en que lo llevamos a cabo. Permite autoevaluarse, mirar fortalezas y debilidades, mejorar procesos y corregir cuando sea necesario".



EL MERCURIO

Diego Palomo, U. de Talca

"Para una universidad como esta la acreditación de pregrado es básica, como sello de la calidad que imprimimos al trabajo, mientras que la del posgrado representa el norte a seguir".



U. DE TALCA

José Francisco García, U. Autónoma

"Nuestro reciente proceso de acreditación fue una oportunidad para revisar a fondo nuestros procesos, reglas y organización sobre la base de evidencia y no meras intuiciones".



EL MERCURIO

entregada por uno menos, aunque hay planteles que la pueden obtener incluso por un solo año. En el caso de la U. Autónoma, en tanto, Derecho inauguró su ingreso al sistema con una certificación por cinco años. ¿De qué dependen estos distintos plazos?

Desde la CNA explican que tanto en la acreditación institucional como la de pre y posgrado establece una escala, donde el número de años obedece al plazo en que la comisión estima que se debe volver a revisar la gestión del plantel o el programa. "Normalmente este plazo depende de los atributos de calidad observados en las carreras, como perfil de egreso y condiciones de operación, además de la existencia de sistemas que aseguren dichas características", indican.

Próximamente, se someterán a esta evaluación distintas escuelas, entre ellas, las de la U. Adolfo Ibáñez (UAI) y de la U. de Santiago (Usach), esta última a más largo plazo ya que

inauguró la carrera de Derecho recién este año, lo que les impide cumplir con requisitos básicos para la acreditación, como tener egresados.

Por su parte, el decano de la UAI, Ramiro Mendoza, asegura que luego de constatar la "madurez y confianza" del sistema, así como el reconocimiento de su plantel, enfrentarán prontamente esta medición, partiendo por el pregrado.

No todo son los licenciados

Además, se pueden someter a acreditación los programas de posgrados, como los magisteres, especialidades médicas y doctorados, que se otorgan por un plazo máximo de 10 años. En esta categoría la presencia de las escuelas de Derecho es más baja que en las licenciaturas, ya que solo seis universidades tienen alguno de estos programas acreditados.

UNIVERSIDADES QUE IMPARTEN DERECHO

Universidad	Años de acreditación actual	Primer año de acreditación
U. Católica	7 (2016-2023)	2016
UC de Valparaíso	6 (2012-2018)	2005
U. Alberto Hurtado	5 (2012-2017)	2008
U. Andrés Bello	4 (2016-2020)	2016
U. Arturo Prat	4 (2016-2020)	2016
U. Austral de Chile	6 (2011-2017)	2006
U. Autónoma de Chile	5 (2016-2021)	2016
U. Bernardo O'Higgins	3 (2014-2017)	2012
UC de la Santísima Concepción	6 (2014-2020)	2009
UC de Temuco	4 (2016-2020)	2004
UC del Norte	5 (2012-2017)	2012
UC Silva Henríquez	3 (2016-2019)	2016
U. Central de Chile	4 (2014-2018)	2014
U. de Aconcagua	2 (2016-2018)	2016
U. de Antofagasta	3 (2017-2020)	2017
U. de Atacama	4 (2016-2020)	2006
U. de Concepción	6 (2012-2018)	2006
U. de los Andes	6 (2011-2017)	2011
U. de Talca	5 (2014-2019)	2004
U. de Tarapacá	3 (2017-2020)	2017
U. de Valparaíso	6 (2012-2018)	2006
U. Diego Portales	7 (2011-2018)	2006
U. Finis Terrae	4 (2016-2020)	2016
U. Gabriela Mistral	2 (2016-2018)	2016
U. Iberoamericana de Ciencias y Tecnología (Unicit)	3 (2017-2020)	2017
U. Mayor	5 (2016-2021)	2016
U. Miguel de Cervantes	3 (2014-2017)	2014
U. San Sebastián	4 (2016-2020)	2013
U. Santo Tomás	3 (2015-2018)	2015

Fuente: CNA.

* Universidades que no tienen la carrera de Derecho acreditadas: Academia de Humanismo Cristiano, Adolfo Ibáñez, Bolivariana, de Arte y Ciencias Sociales (Arcis), de Artes, Ciencias y Comunicación (Uniac), de Chile, de La Frontera, de La Serena, de Las Américas, de Magallanes, de Santiago de Chile, de Viña del Mar, del Desarrollo, Los Leones, Pedro de Valdivia, SEK y Ucinf.

Algunas consideraciones sobre esto las entregan los propios decanos. Por ejemplo, Bronfman explica que los posgrados funcionan en un contexto distinto a los de pregrado en esta materia. "Por lo pronto, no cubren las mismas necesidades de perfeccionamiento profesional, ya que hay magísteres generales de distinto tipo y otros especializados en una o más disciplinas del Derecho", dice y agrega que estos también son distintos en la configuración de su cuerpo académico, "que puede provenir de universidades nacionales o extranjeras diferentes del plantel que lo oferta". En el caso de su escuela, la PUCV cuenta con todos los magísteres acreditados, pero eso no ocurre aún con el doctorado.

Por su parte, Diego Palomo, decano de la Facultad de Derecho de la U. de Talca, explica las razones que han influido en que este plantel tenga unos programas acreditados y otros no, explicando que cada uno se ve como una unidad y, como tal, cada caso tiene una explicación diferente.

En lo referido al Magíster en Derecho Constitucional y Derechos Humanos, en su oportunidad no acreditado, decidieron sustituirlo por uno nuevo de Derecho Constitucional con mención en Procesal Constitucional, "que recién este año ha estado en condiciones de impartirse, por lo que el proceso de acreditación aún no le es exigible". Respecto del Magíster en Derecho del Trabajo y la Seguridad Social, asegura que se tomó la decisión consensuada de poner término al convenio de doble titulación con la U. de Valencia y que una vez formalizado esto y para mayor transparencia, se definió someterlo a la evaluación este año.

Lo que sí tienen acreditado, además de un par de otros magísteres, es el Doctorado en Derecho que, explica, solo puede ser acreditado por la CNA, "lo que resulta un aliciente importante y una señal de que estamos haciendo las cosas bien".

¿Qué debería cambiar?

En general, el sistema ha logrado justificarse como un mecanismo de control y evaluación que permite el mejoramiento en calidad de las ofertas universitarias. No obstante, desde sus inicios la CNA no ha estado libre de críticas, que incluyen cuestionamientos de representantes de distintas universidades sobre los procesos de evaluación, hasta el hecho de haber acreditado planteles con problemas financieros, siendo el último caso la U. Iberoamericana. Algunos especialistas señalan que para solucionar estos problemas la evaluación debería ser obligatoria, mientras que otros

PROCESO DE EVALUACIÓN

Pero ¿de qué depende y cómo se logra estar acreditado? Los criterios de evaluación de la CNA para programas de formación de licenciados en Ciencias Jurídicas son nueve, donde influyen factores que van desde la infraestructura y financiamiento, hasta la malla curricular, la relación con los egresados y el perfil que se busca desarrollar en los alumnos.

En primer lugar, se analiza la misión y los objetivos del programa, que deben ser concordantes con los que posee la institución de educación superior y para lo cual deben contar con los recursos necesarios para llevarlos a cabo. Luego se evalúa la estructura orgánica, adminis-

trativa y financiera del plantel, donde hay que demostrar que se dispone de un adecuado sistema de gobierno y una eficaz gestión institucional, administrativa y financiera, además de poseer una estructura curricular que establezca con claridad el perfil de egreso al que se aspira.

También se consideran las características del personal, por lo que se debe contar con procedimientos apropiados para asegurar una dotación académica adecuada en número, dedicación y calificaciones. A esto se suma la efectividad del proceso de enseñanza-aprendizaje, referida a que los criterios de admisión estén claramente establecidos y sean los apro-

piados, así como que la institución desarrolle procesos de seguimiento de los licenciados y establezca relaciones con las fuentes laborales de la profesión.

La infraestructura también es un tema de relevancia, a lo que se suman el apoyo técnico y los recursos necesarios para la enseñanza. Aquí se consideran como elementos las instalaciones, aulas, laboratorios de computación, biblioteca y equipamiento, entre otros.

Por último, la vinculación con el medio, referido a la obligación de mantener contacto con el ámbito científico y profesional que le corresponde, también es considerada.

ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL

Una universidad se puede someter a la llamada acreditación institucional, referida a la validación de la casa de estudios y que permite a sus estudiantes optar a diversos beneficios, como gratuidad, créditos y becas de origen estatal. Sin embargo, en los casos de Medicina y Pedagogía, la única forma de que los estudiantes puedan optar a dichas ayudas es que, además de la certificación del plantel, la carrera también lo esté.

Y aunque ambos procesos son independientes —salvo en el caso de estas dos últimas especialidades—, tampoco son realidades tan ajenas. Desde la CNA explican que cuando se evalúa una institución se revisa su preocupación por acreditar las carreras y los resultados en este sentido, mientras que en el análisis de las carreras se examina la situación del plantel respecto del programa para considerar si sus planes de mejora y desarrollo cuentan con suficiente respaldo.

“Con todo, la situación institucional no se reproduce de la misma manera en cada una de sus carreras y estas, a su vez, pueden alcanzar niveles de desarrollo distintos de los de las instituciones. Por eso puede haber carreras acreditadas en instituciones no acreditadas y viceversa”, afirman.

postulan que se debería crear una superintendencia encargada de fiscalizar su funcionamiento.

Diego Palomo asegura que un elemento que explica las asimetrías en el procedimiento radica en las distintas agencias ante las cuales es posible someterse a evaluación. “Nosotros siempre hemos optado por las de mayor reconocimiento y prestigio”, pero asegura que no todos lo han hecho así. “No se trata de un reproche, sino de una constatación. Hay, por decirlo de alguna forma, una especie de *shopping* de acreditación, legitimado por la dinámica del propio sistema, poco compatible con los estándares de universidades y facultades serias”, afirma.

Por su parte, Rafael Blanco, decano de la U. Alberto Hurtado, hace la siguiente reflexión: “Es posible verificar desafíos del sistema, los que pueden identificarse en temas tales como la necesidad de fortalecer la independencia y calidad de los entes evaluadores, fortalecer los sistemas de control de conflictos de intereses y robustez de las reglas de inhabilidades. Se requiere, asimismo, revisar la solidez de los criterios técnicos de revisión en las distintas áreas cubiertas por la acreditación, así como el sentido y consistencia de utilizar la regla de años como fórmula única”.

Sin embargo, asegura que las propuestas deben ir por la vía de modificar el proceso, no de terminarlo, ya que uno de sus principales valores radica en operar como un “fuerte inhibidor de prácticas desleales de las instituciones académicas y de publicidad engañosa para los alumnos que se inscriben en una determinada universidad”. ■